Para despachos de oficio 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO

donatiuo gracioso y boluntario que se les repartimien
to de [illegible] y premio [illegible] y boluntaria mente que
hiçe cada uno [illegible] para este servicio un
millon de ducados pagados en los años de mil y seis cientos y
setenta y quatro y mil y seis cientos y setenta y cinco por lo que
hauemos sentido en ello porque nuestra intencion y boluntad
es que se execute todo de su calidad [illegible]
del amparo de nuestros basallos que [illegible] son
todos [illegible] y de [illegible] contribuir a este fin
por ello [illegible] publico [illegible] cada uno [illegible]
[illegible] al estado presente para que [illegible]
[illegible] hauemos resuelto [illegible] hauemos [illegible]
[illegible] por nuestro servicio que
[illegible] nuestra [illegible] estabi
lo [illegible] villas y lugares de [illegible]
[illegible] por [illegible] los pre
[illegible] necesarios [illegible] para
[illegible] a los provisiones que [illegible] necesarios para
[illegible] en todas partes [illegible] que
[illegible] de [illegible]
lugares [illegible] hauer [illegible] servicio disponiendo
lo y [illegible] a que [illegible] propia de
[illegible] cada villa o lugar con la cantidad que
pudieren [illegible] boluntaria mente por
[illegible] calidad y sin el menor apremio que
sea [illegible]
como [illegible] de los [illegible] villas y lugares se pudiere
negociar con ellos ajustandolo [illegible] por [illegible] en los
[illegible] años de mil y seis cientos y setenta y quatro y mil
y seis cientos y setenta y cinco haciendo que [illegible]
[illegible] obligacion [illegible] de
la cantidad con que cada uno sirviere [illegible] les
para [illegible] en [illegible] ocasiones.